

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de julio de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica resolución del Director, por la que se desestima la adjudicación de la vivienda en Granada que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de referencia, se desconoce el actual domicilio de doña Esmeralda Heredia Martos, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyar (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el Director de la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), con fecha 6 de julio de 2015, ha dictado una resolución por la cual se desestima la adjudicación a doña Esmeralda Heredia Martos de la vivienda de protección oficial de VPA correspondiente al grupo con expediente núm. 18-PO-E-00-0045/06 (cta. 23), sita en Plaza Sultán Yusuf I, núm. 7, 3.º f (Granada), por no reunir ésta los requisitos y circunstancias exigidas para ser beneficiaria de la condición de arrendataria de la vivienda de referencia:

1.º La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ha resuelto desestimar la solicitud para la adjudicación de doña Esmeralda Heredia Martos, con DNI número 74.693.875-H sobre la vivienda de Promoción Pública, sita en Granada, Plaza Sultán Yusuf I, núm. 7, 3.º F (Granada), perteneciente al grupo de viviendas correspondiente al expediente núm. 18-PO-E-00-0045/06, finca registral 100.560 y cuenta número 23.

2.º Dejar sin efecto la autorización de entrada provisional de fecha 20 de agosto de 2013.

3.º Acordar el precinto cautelar de esta vivienda hasta su nueva adjudicación, con objeto de garantizar la eficacia de la presente Resolución, en previsión de posibles ocupaciones sin título legal, conforme al apartado 6 del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta resolución, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 6 de julio de 2015.- El Gerente Provincial de AVRA en Granada (P.D. en virtud de Resolución del Director de AVRA de 25 de febrero de 2015), R. David Esteva Cabello.